



Resolución Jefatural

N° 198-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 29 de octubre del 2024

VISTOS:

El Informe Técnico-Contable N° 052-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 09 de octubre de 2024, emitido por el Especialista en Contabilidad y Patrimonio de la Coordinación Administrativa; el Memorando N° 456-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 21 de octubre de 2024, expedido por el Coordinador Administrativo; y, el Memorandum N° 013-2024-MINAM/VMGA/GICA-CEPJ de fecha 28 de octubre de 2024, elaborado por el Analista Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento. En el artículo 18 de la referida Directiva -modificado por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01- se regulan los supuestos de excepción para el alta, previéndose en su literal a) que, no se requiere el alta de los bienes muebles cuando se compran bienes muebles para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, con fecha 10 de marzo de 2023, la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Ministerio del Ambiente (MINAM), suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva. En virtud de dicho Convenio, la Municipalidad Provincial de Chiclayo delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003:GICA), el proyecto de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública, en concordancia con lo establecido por el artículo 45 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el artículo 76 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el MINAM se precisó que, el Proyecto de Inversión materia del mismo era aquel denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo-Lambayeque", identificado con Código Único de Inversión (CUI) N°2225760;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003:GICA como Unidad Ejecutora Presupuestal de los Proyectos de Inversión, identificados con los CUI N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, el MINAM designó a la UE003:GICA, como Unidad Ejecutora Presupuestal de las trece (13) inversiones detalladas en su artículo 1, identificadas con los CUI N° 2104602, N° 2509786, N° 2225760, N° 2469365, N° 2445163, N° 2308546, N° 2343091, N° 2574973, N° 2574933, N° 2574899; N° 2574892, N° 2165139 y N° 2574940; encontrándose entre ellas, el Proyecto de Inversión materia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el MINAM y la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que, las contrataciones y adquisiciones para los Proyectos de Inversión, materia de las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y 143-2023-MINAM, por encontrarse en su totalidad financiadas con recursos ordinarios, se regulan por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (la Ley), cuyo Texto Único Ordenado se aprobó mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (el Reglamento) y sus modificatorias;

Que, con fecha 16 de agosto de 2024, la UE003:GICA y la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A., suscribieron el Contrato N° 194-2024-MINAM-VMGA-GICA (el CONTRATO), para la adquisición de Unidades Vehiculares Para diversos Proyectos, entre los cuales, se adquirieron dos (02) Camionetas Pick Up para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo-Lambayeque", identificado con Código Único de Inversión (CUI) N°2225760, por S/346,566.42 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 42/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, mediante el Memorándum N° 235-2024-MINAM/VMGA/GICA.RM N094 Y 143-2023-MINAM de fecha 20 de setiembre de 2024, la Asesora Técnica para los Programas y Proyectos a cargo de la UE003:GICA otorgó su conformidad al bien adquirido en el marco del CONTRATO;

Que, en el Informe Técnico-Contable N° 052-2024-GICA-CA/ECP-P1 de fecha 09 de octubre de 2024, el Especialista Contable Patrimonial expresó -entre otros- que, no correspondía incorporar al inventario institucional los bienes adquiridos en virtud del CONTRATO, toda vez que, su adquisición se efectuó en el marco de la Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM, y, en concordancia con lo regulado en la antes mencionada Directiva N° 006-2021-EF/54.01, aprobada con Resolución 015-2021-EF/54.01, en cuyo literal a), se establece que, no requieren alta los bienes muebles que se compran para terceros, por disposición de norma con rango de Ley, o, en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a sus normas de creación;

Que, en el Informe Técnico-Contable en referencia, el Especialista Contable Patrimonial, luego del análisis desarrollado, recomendó que, se aprobase la transferencia física y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo de los bienes adquiridos en el marco del CONTRATO por el monto de S/346,566.42 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 42/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, con Memorando N° 456-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 21 de octubre de 2024, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad y, remite el Informe Técnico-Contable N° 052-2024-GICA-CA/ECP-P1 y anexos, elevándolo al Analista Legal para opinión legal, y, elaboración de la resolución jefatural correspondiente, a fin de proseguir con el trámite de transferencia física y contable;

Que, mediante Memorándum N° 013-2024-MINAM-VMGA-GICA-CEPJ de fecha 28 de octubre de 2024, el Analista Legal, luego de la revisión del Informe Técnico-Contable N° 052-2024-GICA-CA/ECP-P1 y sus anexos, manifestó que, procedía aprobar la transferencia físico contable



de los bienes materia del CONTRATO, en el marco de lo regulado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia física y contable del bien a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un valor de S/346,566.42 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 42/100 soles), incluido todos los impuestos de ley; debiendo dejarse constancia de ello en la respectiva acta de transferencia físico contable;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, que aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; en las Resoluciones Ministeriales N° 094-2023-MINAM y N° 143-2023-MINAM; en la Resolución Viceministerial N° 0001-2024-MINAM/VMGA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y del Analista Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la transferencia físico contable de los bienes descritos en el **ANEXO N° 01**, que forma parte de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, por un valor total de S/346,566.42 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Seis con 42/100 soles), incluido todos los impuestos de ley, en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo-Lambayeque”, identificado con Código Único de Inversión N°2225760; transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse. Asimismo, se precisa que, el bien descrito en el ANEXO N° 01 no se encuentra incorporado en el inventario de la UE003:GICA, toda vez que, se trató de una adquisición para un tercero.

Artículo 2.- EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Chiclayo que, el bien materia de transferencia sea destinado exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la localidad de Chiclayo, Provincia de Chiclayo-Lambayeque”, identificado con Código Único de Inversión N° 2225760.

Artículo 3.- DISPONER que el Especialista Contable Patrimonial realice los registros contables que se originen a partir de la transferencia materia de la presente resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR al Coordinador Administrativo poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Chiclayo la presente resolución.

Regístrese y notifíquese y publíquese.

ANEXO 01

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	MOTOR	VALOR TOTAL S/.
1	CAMIONETA PICK UP	MITSUBISHI	L200 4X4 2.4 TD HP GLX MT	MMBJJLC10SH006121	4N16 UAJ8278	173,283.21
1	CAMIONETA PICK UP	MITSUBISHI	L200 4X4 2.4 TD HP GLX MT	MMBJJLC10SH006178	4N16 UAJ7667	173,283.21
						346,566.42

